

## **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MUSEOS ESPAÑOLES A RAÍZ DE LA CRISIS SANITARIA COVID – 19**

El Real Decreto 436/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19 (publicado en el BOE del 14 de marzo de 2020), ha previsto una serie de medidas "...para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública".

Entre otras, el artículo 7 del citado Real Decreto limita la libertad de circulación de personas, restringiendo los movimientos a la adquisición de productos de primera necesidad, o aquellos motivados por fuerza mayor, siempre debidamente justificados. A través de este artículo, se pretende hacer efectiva la necesaria cuarentena que frene el progresivo aumento de contagios entre la población.

Pero, sin duda, la actual situación de los museos y centros culturales en nuestro país viene determinada por el punto 3 del artículo 10 del citado Real Decreto, ya que establece que "Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente Real Decreto". Artículo que entra en vigor a partir de la publicación oficial de la norma, el mismo sábado 14 de marzo.

Desde diferentes administraciones, titulares y gestores de museos, ya se habían tomado diversas medidas, en coordinación con las autoridades sanitarias, destinadas a "...garantizar la salud de los visitantes, los usuarios y los trabajadores de los museos", como especificaban en una nota desde el Ministerio de Cultura y Deporte. Es el caso de muchos museos, que decidieron no celebrar determinadas actividades públicas, o la restricción del acceso al museo solo de visitas individuales, procurando evitar la formación de grupos.

En primer lugar, se adoptaron medidas destinadas al cese de cualquier actividad pública. Posteriormente, en el periodo comprendido entre el miércoles 11 y el lunes 16 de marzo, se tomaron decisiones más restrictivas, que pasaban por el cierre de los museos y otras instituciones de carácter cultural. La medida fue adoptada por todas las entidades titulares y gestoras de museos, tanto en el ámbito público como el privado, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias (se incluye al final del informe un anexo donde se relacionan las órdenes y resoluciones emitidas en los diferentes ámbitos autonómicos, y que afectan a museos y centros culturales).

La previsión inicial del cierre de museos es de quince días, tiempo previsto para la aplicación del estado de alarma. Sin embargo, se supone que la medida podrá prorrogarse de acuerdo con la evolución de la propagación del COVID – 19. Este miércoles 25 de marzo, el Congreso de los Diputados ha autorizado la prórroga del estado de alarma hasta el 12 de abril, manteniendo las restricciones ya señaladas

en el RD 436/2020, de 14 de marzo, y que supone el cierre al público de “...los establecimientos de ocio, instalaciones culturales, artísticas, de hostelería y restauración”.

Entre las medidas previstas respecto a los trabajadores de museos, y dependiendo de cada administración gestora, se ha previsto la opción del teletrabajo mediante el acceso remoto a los equipos de trabajo en aquellos casos que sea posible, así como la flexibilidad laboral, una de las primeras medidas adoptadas, y la reorganización de turnos.

El desarrollo de las actividades técnicas en los museos se ve complicado por el obligado confinamiento y la imposibilidad de acceder a los centros de trabajo. Como alternativa, se han planteado en muchos museos el desarrollo de proyectos de carácter interno, como por ejemplo las revisiones de catalogación, la revisión de memorias, estadísticas, la planificación y desarrollo de nuevas estrategias dentro de los planes museológicos respectivos, etc. Desde las instituciones gestoras, se han dictado tanto normas generales como específicas a determinadas áreas de los museos. Es el caso, por ejemplo, de las normas generales o las relativas a conservación preventiva, del Servicio de Museos de la Generalitat de Catalunya (se remite en archivo adjunto las dos normas) o el Plan de Actuación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico frente a COVID – 19 de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Dependiendo de la entidad del museo y su capacidad, se han previsto unos servicios mínimos, que afectan a las tareas de vigilancia y a las labores generales de mantenimiento y limpieza. Sin embargo, determinados centros, con escasos recursos profesionales y económicos, pueden encontrarse en la situación de no garantizar, siquiera, estos servicios mínimos.

Sin embargo, la situación puede ser variable en el caso de museos y centros culturales de gestión y titularidad privada. En este caso, los trabajadores se encuentran sometidos a la legislación laboral regular. El cierre de sus centros de trabajo puede suponer la aplicación de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), como el presentado por la Fundación Miró para la totalidad de su plantilla, con un total de 57 trabajadores ([El Punt Avui+](#), 24 de marzo de 2020). Además, habría que considerar el impacto económico negativo que tendrá para todo el sector cultural privado, que tiene a los museos y centros culturales como principales clientes.

De acuerdo con una primera estimación de Econcult – Unidad de Investigación en Economía de la Cultura de la Universitat de València, solo en la Comunidad Valenciana se han previsto unas pérdidas, que en el caso de “museos, bibliotecas y parques zoológicos” ascenderían a 2’5 millones de euros ([Valencia Plaza](#), 13 de marzo de 2020). Si nos referimos al empleo, y de acuerdo con la misma fuente y ámbito territorial, la situación podría suponer la pérdida de 52 empleos.

La agenda pública se ha visto notablemente afectada, ya que directamente se han suprimido los eventos previstos para los próximos meses en todos los museos. Como alternativa, se han planteado la prórroga de exposiciones temporales, o el retraso de inauguraciones.

Con la intención de mantener una actividad pública, al menos virtual, se han sucedido muy diversas iniciativas desde los museos. El objetivo es contribuir a hacer más llevadero el periodo de cuarentena a los ciudadanos, ofreciendo a través de canales virtuales diferentes actividades y propuestas culturales de calidad, casi siempre desde una perspectiva participativa y pensada para todo tipo de públicos. En algunos casos, se han diseñado actividades específicas para este periodo, mientras que en otros se ha optado por recuperar material ya producido. Una presencia activa en las redes sociales y el recurso activo de las visitas y exposiciones virtuales se han convertido en una de las apuestas más decididas de los museos españoles de cara a esta crisis sanitaria.

Sin duda, superado el periodo de confinamiento, resultaría de interés la recogida de información sobre cuál ha sido la situación de los museos en el periodo de cierre al público, así como el impacto producido, tanto a nivel económico como social y cultural. El resultado de todos estos informes podrá adoptar la forma de recomendaciones y propuestas de cara al futuro.

Consejo Ejecutivo ICOM España

## **ANEXO**

### **Disposiciones autonómicas sobre las medidas adoptadas en materia de salud pública que afectan a museos y otros centros culturales**

#### **GALICIA**

Por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas preventivas en materia de salud pública en la Comunidad Autónoma de Galicia, como consecuencia de la evolución de la epidemia de coronavirus COVID – 19, queda suspendida la apertura al público de los museos de titularidad y gestión autonómicas.

#### **ASTURIAS**

La Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Principado de Asturias (publicada en el Suplemento al nº.51 del BOPA, de 13 de marzo de 2020), adopta "...la medida de suspensión de la celebración de espectáculos públicos y de actividades recreativas, así como la suspensión de la apertura al público de los establecimientos, locales e instalaciones públicas, en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por un plazo de catorce días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva". Esta resolución afecta a "Exposición artísticas, culturales y similares", "Salas de conferencias y exposiciones", y "Museos".

#### **CANTABRIA**

La Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria cerrará desde el sábado 14 de marzo y hasta el 29 de marzo los centros culturales, museos, cuevas, archivos y bibliotecas, cuya gestión depende de la Sociedad de Educación, Cultura y Deporte, atendiendo así a las recomendaciones sanitarias del Gobierno de España y del Ejecutivo cántabro. De acuerdo a las disposiciones del Gobierno de Cantabria, "Se suspenden todas las actividades en centros y establecimientos deportivos, culturales, religiosos, artísticos, recreativos, de espectáculos y ocio. En particular, dicha suspensión afecta a discotecas, ludotecas, gimnasios, piscinas, centros e instalaciones deportivas y turísticas, centros termales y de spa, teleféricos, parques infantiles, zoológicos, teatros, cines, establecimientos de juego, parques de atracciones, autoescuelas, plazas de toros, salas de conciertos, circos, museos, galerías y demás centros culturales, así como cualesquiera otros centros de análoga naturaleza.", incluido en el punto primero del artículo 1 de la Resolución por la que se adoptan medidas preventivas en la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19). (BOC Extraordinario nº. 11, de 13 de marzo).

#### **PAÍS VASCO**

La Orden de 14 de marzo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas de salud pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi como

consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19) (BOPV, nº.52, de 14 de marzo), se establece en su primer artículo, en el punto 3, el “Cese de cualquier tipo de actividad en museos,…”

## **NAVARRA**

El punto tres del artículo primero de la Orden Foral 4/2020, de 14 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BON, nº. 53, de 15 de marzo), establece el “Cierre al público de la red de bibliotecas públicas de Navarra y de los museos de gestión o titularidad pública.”

## **LA RIOJA**

El Gobierno de La Rioja ha decidido el cierre provisional al público a partir del viernes 13 de marzo de todos los museos, bibliotecas, centros deportivos y culturales de carácter público y dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

## **ARAGÓN**

El Boletín Oficial de Aragón publicó el 13 de marzo la Orden SAN/207/2020, de 13 de marzo, de la Consejera de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19. En su primer punto, en el apartado f, se indica: “Suspender la apertura al pública de la red de bibliotecas públicas de Aragón y de los museos de gestión o titularidad pública.”

## **CATALUÑA**

Un decreto de 14 de marzo (Resolución SLT/720/2020, por el cual se adoptan nuevas medidas adicionales para la prevención y el control de la infección por el SARS-CoV-2, publicado en el DOGG, nº. 80084A) establece como medida preventiva el cierre de los centros y servicios al público del Sistema Bibliotecario y de los Museos de Cataluña, con una vigencia de quince días, susceptible de revisión en coherencia con la situación epidemiológica de cada momento.

## **ISLAS BALEARES**

El 13 de marzo se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales para Limitar la Propagación y el Contagio del COVID-19 (BOIB, Núm.2864. Entre esas medidas, “Se suspenden durante un mes las actividades extraescolares y las visitas culturales, la apertura al público de bibliotecas públicas y de museos de la Comunidad, así como los conciertos de la Orquesta Sinfónica.”

## **CASTILLA Y LEÓN**

La Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº 51/2020, de 13 de marzo de 2020) resuelve, en primer lugar, en su punto e) que “Se suspenden las actividades y

servicios presenciales para usuarios de centros dependientes de cualquier administración pública en centros cívicos, centros deportivos, bibliotecas, museos, archivos, albergues juveniles, ludotecas, centros no residenciales de jóvenes y mayores, espacios escénicos, y cualquier otro de naturaleza análoga.”

## **MADRID**

La Orden 348/2020, de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOCM, nº. 61, de 12 de marzo), establece en su punto 2.1. “La suspensión de la apertura al público de los centros dependientes y asociados de la Consejería de Cultura y Turismo, que incluyen centros culturales, museos, teatros, otros espacios escénicos y culturales y salas de exposiciones”.

## **EXTREMADURA**

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura anunció el viernes 13 de marzo la suspensión de actividades de los museos de gestión directa por parte del gobierno regional.

## **CASTILLA – LA MANCHA**

La Orden 32/2020, de 14 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en Castilla-La Mancha como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19) (DOCM, Año XXXIX, núm. 52, de 14 de marzo), establece “La suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos recogidos en el Anexo de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha que se reproducen a continuación:”. En el punto 6, “Establecimientos para actividades culturales y sociales”, letra a) incluye los museos.

## **COMUNIDAD VALENCIANA**

De acuerdo a la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas excepcionales para acontecimientos de carácter cultural, recreativo o de ocio, de titularidad pública y privada, en la Comunidad Valenciana, para limitar la propagación y el contagio por el Covid-19, se establece “La suspensión de apertura al público de centros culturales, museos, teatros, bibliotecas, archivos, otros espacios escénicos y culturales, salas de cine y salas de exposiciones, de titularidad pública y privada.”

## **MURCIA**

La Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas complementarias a la Orden de la Consejería de Salud por la que se insta la activación del Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR) para hacer frente a la pandemia global de Coronavirus (COVID-19) de 13 de marzo de 2020 (suplemento número 3 del BORM del 14 de marzo) establece el cierre de los museos de la Región, en principio hasta el 31 de marzo.

## **ANDALUCÍA**

La Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario número 5, del 13 de marzo), establece una serie de medidas preventivas en materia de cultura, ocio y deporte, que incluye el “Cierre de los centros, que incluyen museos, bibliotecas, archivos, centros de documentación, teatros, cines, espacios escénicos, y conjuntos culturales y enclaves arqueológicos y monumentales”.

## **ISLAS CANARIAS**

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias para evitar la propagación del virus COVID-19, el cierre temporal de los espacios y salas de exposición de las islas.